

# Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor

## METODOLOGÍA

Población objeto de estudio

Ámbito geográfico y temporal

Fuente

Definiciones

Tratamiento estadístico

Legislación aplicable

Difusión de resultados

Planificación estadística

Órganos competentes

Anexo



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

observatorio  
El logo del OPI, que consiste en las letras 'opi' en un color verde vibrante, con un círculo rojo en el punto de unión de las 'o' y 'i'. A la izquierda de las letras hay un elemento gráfico que parece una 'o' o un 'p' en azul y verde.  
PERMANENTE  
de la inmigración

## Población objeto de estudio

La población objeto de estudio la forman los extranjeros con autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado en vigor el último día de cada semestre. También se tienen en cuenta los familiares de estudiantes que han obtenido una autorización de estancia vinculada a la del estudiante.

Cada extranjero sólo puede disponer de una autorización de estancia o de familiar en vigor, por lo que existe una relación biunívoca entre extranjeros y autorizaciones.

Esta estadística INCLUYE a los siguientes extranjeros:

- Nacionales de terceros países con autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.
- Nacionales de terceros países con autorización de estancia para familiares.

Esta estadística NO INCLUYE a los siguientes extranjeros:

- Los extranjeros en situación de estancia por estudios que tienen caducada su autorización y la están renovando.
- Los extranjeros nacionales de la UE y de la AELC

## Ámbito geográfico y temporal

La estadística cubre todo el territorio nacional y se ofrecen datos de stock al final del semestre. Se contabiliza el número de extranjeros que cuentan con una autorización en vigor de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales, servicios de voluntariado o una autorización de familiar en este periodo, con independencia de cuándo se haya concedido dicha autorización.

## Fuente

Esta operación estadística se elabora a partir de ficheros extraídos del Registro Central de Extranjeros que gestiona la Dirección General de la Policía, dependiente del Ministerio del Interior.

## Definiciones

**TIPO DE SOLICITANTE:** La autorización de estancia por estudios puede expedirse a favor del titular, que denominaremos en adelante estudiante, o a favor de un familiar del titular.

► **Estudiante:** titular de una autorización de estancia en el extranjero que haya sido habilitado a permanecer en España por un periodo superior a noventa días con el fin único o principal de llevar a cabo alguna de las siguientes actividades de carácter no laboral:

- Realización o ampliación de estudios en un centro de enseñanza autorizado en España, en un programa de tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.

- Realización de actividades de investigación o formación sin perjuicio del régimen especial de investigadores.
- Participación en un programa de movilidad de alumnos.
- Realización de prácticas no laborales en un organismo o entidad pública o privada.
- Prestación de un servicio de voluntariado dentro de un programa que persiga objetivos de interés general.

► **Familiar:** familiares del titular de una autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.

Los extranjeros que hayan solicitado un visado de estudios o que se encuentren en España con una autorización de estancia por estudios, podrán solicitar los correspondientes visados de estancia para que sus familiares entren y permanezcan legalmente en España durante la vigencia de su estancia, sin que se exija un periodo previo de estancia al extranjero titular del visado de estudios.

**NACIONALIDAD:** indica el país de nacionalidad de la persona extranjera.

El [Anexo](#) muestra todos los países considerados dentro de cada área geográfica.

Nota:

*A partir de la publicación de la estadística de 31 de diciembre de 2010, el continente americano se divide en América del Norte (Canadá, Estados Unidos y México) y América Central y del Sur (todos los demás países del continente). Antes de esa fecha, América se subdividía en Iberoamérica (que incluía a México) y América del Norte (que incluía a Canadá y Estados Unidos).*

*Por tanto, debe tenerse en cuenta que los datos agregados por áreas geográficas no son directamente comparables antes y después de la fecha en que se produjeron estos cambios en la agrupación de países.*

*Los países que se han ido incorporando a la Unión Europea se publican en el área geográfica “Resto de Europa” hasta la fecha de su adhesión.*

*Los países que se han fragmentado, dando lugar a la creación de nuevos estados, se incluyen en las tablas hasta el año de su fragmentación, y los nuevos estados se incorporan en las tablas desde su creación. Los casos en que la nacionalidad hace referencia a un estado que ha dejado de existir han sido imputados en la nacionalidad más frecuente dentro de los nuevos estados creados.*

*A partir de la publicación de la estadística de 30 de junio de 2021, y como consecuencia de la expiración del periodo transitorio establecido en el Acuerdo de Retirada entre España y el Reino Unido tras el Brexit, los nacionales del Reino Unido pasan a estar incluidos en esta estadística.*

**PROVINCIA:** indica la provincia de residencia del extranjero.

**TIPO DE AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA:** La autorización de estancia por estudios puede ser inicial o prórroga.

► **Inicial:** La duración de dicha estancia será igual a la de la actividad respecto a la que se concedió la autorización, con el límite de un año.

► **Prórroga:** la autorización de estancia podrá prorrogarse anualmente cuando el interesado acredite los requisitos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de desarrollo de la LO 4/2000

aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

**EDAD:** Es la edad del extranjero el último día del semestre. Se obtiene calculando la edad exacta, es decir, la edad en años y días, redondeada a dos decimales.

Nota:

*En las estadísticas con fecha de referencia anterior a 30 de junio de 2009 la edad se calculaba en años cumplidos. La modificación del método de cálculo efectuado desde esa fecha (calculando la edad exacta) no afecta a la distribución por grupos de edad, pero sí al cálculo de la edad media, que para el caso de la edad exacta es 0,5 años superior a la edad media calculada con el número de años cumplidos.*

## Tratamiento estadístico

La propia naturaleza y finalidad administrativa del Registro Central de Extranjeros hace necesario el tratamiento estadístico de la información que va a ser utilizada para la elaboración de estadísticas.

La depuración se centra principalmente en eliminar los registros que no corresponden a la población objeto de estudio, los registros duplicados y en detectar y corregir los posibles errores de grabación.

A través del análisis de las fechas de concesión, inicio de efectos y caducidad de los trámites contenidos en los ficheros, se establece una correspondencia biunívoca entre el extranjero y la autorización de estancia por estudios en vigor que posee al final de cada semestre.

Se detectan los valores inválidos y se establecen procedimientos para garantizar la consistencia entre las características del extranjero y las de la autorización.

El porcentaje de registros en los que es necesario imputar el valor de alguna variable, principalmente sexo o edad del extranjero, es muy pequeño. No obstante, se emplea un procedimiento de imputación múltiple que conserva la distribución de frecuencias marginales de las variables.

## Legislación aplicable

La legislación aplicable a los extranjeros con autorización de estancia por estudios es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como sus posteriores modificaciones.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como sus posteriores modificaciones.

## Difusión de resultados

La difusión se realiza en formato electrónico a través de la página web de la Secretaría de Estado de Migraciones:

En el apartado **Resultados** se ofrece una relación de tablas en las que se proporcionan, por un lado, las variables relativas a las autorizaciones de estancia por estudios en vigor, como es el tipo de solicitante y el tipo de autorización; y, por otro, las variables de clasificación de los extranjeros como son la nacionalidad, el sexo, la edad, la comunidad autónoma y la provincia de residencia.

La difusión de los resultados se realizaba con periodicidad anual desde 1996 hasta 2010. Desde el año 2011 hasta el 2014 la difusión de resultados fue trimestral y desde el 1 de enero de 2015 la difusión es con periodicidad semestral.

Además del último dato publicado, es posible acceder a resultados de años anteriores. Para el periodo 2008-2010, además de las correspondientes tablas anuales, existen informes trimestrales que sintetizan los resultados más relevantes de la estadística. En las tablas de evolución anual de las estadísticas publicadas a partir del 31 de diciembre de 2010 se incluyen aquellos estudiantes que en el año de referencia debían solicitar autorización de estancia por estudios por no pertenecer a la Unión Europea, aunque en el momento actual ya fueran ciudadanos UE-AELC<sup>1</sup>. En las estadísticas referenciadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2009 no se pudo seguir este criterio por lo que las cifras ofrecidas en las tablas de evolución pueden presentar ligeras diferencias con las publicadas a partir de 31 de diciembre de 2010.

Hasta 2004 debían solicitar autorización de estancia los nacionales de Chipre, Eslovaquia, Estonia, Eslovenia, Letonia, Polonia, Hungría, Malta, Lituania y República Checa, y hasta 2007 debían solicitar autorización los nacionales de Bulgaria y Rumanía.

Por último, en el apartado de **Principales series** se ofrece la serie de datos de los últimos años desagregados según las principales variables de la estadística.

### Planificación estadística

La estadística se encuentra incluida en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020, con código 8876. En el ámbito de la Unión Europea, esta estadística sirve de base para el suministro de información en base al Reglamento (CE) nº 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007, sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional, en su artículo 6 sobre permisos de residencia.

### Órganos competentes

Organismo responsable: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Unidad ejecutora: Observatorio Permanente de la Inmigración.

Participación de otros organismos: Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía).

---

<sup>1</sup> AELC: Siglas de la Asociación Europea de Libre Comercio, organización fundada en 1960 para fomentar el libre comercio de mercancías entre sus miembros. En la actualidad los miembros de la AELC son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Confederación Suiza.

## Anexo

### Lista de países por área geográfica

#### Resto de Europa

Albania  
Andorra  
Bielorrusia  
Bosnia-Herzegovina  
Ciudad del Vaticano  
Croacia  
Macedonia  
Moldavia  
Mónaco  
Montenegro  
Rusia  
San Marino  
Serbia  
Turquía  
Ucrania

#### África

Angola  
Argelia  
Benín  
Botsuana  
Burkina Faso  
Burundi  
Cabo Verde  
Camerún  
Chad  
Comores  
Congo  
Costa de Marfil  
Egipto  
Eritrea  
Etiopía  
Gabón  
Gambia  
Ghana  
Guinea  
Guinea Bissau  
Guinea Ecuatorial  
Kenia  
Lesoto  
Liberia  
Libia  
Madagascar  
Malawi  
Mali  
Marruecos  
Mauricio  
Mauritania  
Mozambique  
Namibia  
Níger  
Nigeria  
R. Centrafricana  
R. Dem. del Congo  
Ruanda  
Santo Tomé y Príncipe  
Senegal  
Seychelles  
Sierra Leona  
Somalia

Suazilandia  
Sudáfrica  
Sudán  
Sudán del Sur  
Tanzania  
Togo  
Túnez  
Uganda  
Yibuti  
Zambia  
Zimbabue

#### América del Norte

Canadá  
Estados Unidos  
México

#### América Central y del Sur

Anguila  
Antigua y Barbuda  
Argentina  
Bahamas  
Barbados  
Belice  
Bolivia  
Brasil  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
Dominica  
Ecuador  
El Salvador  
Granada  
Guatemala  
Guyana  
Haití  
Honduras  
Jamaica  
Nicaragua  
Panamá  
Paraguay  
Perú  
República Dominicana  
San Cristóbal y Nieves  
San Vicente y Granadinas  
Santa Lucía  
Surinam  
Trinidad y Tobago  
Uruguay  
Venezuela

#### Asia

Afganistán  
Arabia Saudí  
Armenia  
Azerbaiyán  
Bahrein  
Bangladés  
Brunei  
Bután

Camboya  
China  
Corea del Norte  
Corea del Sur  
Emiratos Árabes Unidos  
Filipinas  
Georgia  
India  
Indonesia  
Irak  
Irán  
Israel  
Japón  
Jordania  
Kazajistán  
Kirguistán  
Kuwait  
Laos  
Líbano  
Malasia  
Maldivas  
Mongolia  
Myanmar  
Nepal  
Omán  
Pakistán  
Palestina  
Qatar  
Singapur  
Siria  
Sri Lanka  
Tailandia  
Taiwán  
Tayikistán  
Turkmenistán  
Uzbekistán  
Vietnam  
Yemen

#### Oceanía

Asociación Islas Pacífico  
Australia  
Fiyi  
Islas Marshall  
Islas Salomón  
Kiribati  
Micronesia  
Naurú  
Nueva Zelanda  
Papúa Nueva Guinea  
Samoa  
Tonga  
Tuvalu  
Vanuatu